

201900014-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo dos (2) de dos mil veinticuatro (2024)

*Previo a resolver solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, allegada por el demandado EDWIN FABIAN SANTIAGO, dentro de este proceso Ejecutivo de alimentos, promovido mediante apoderado judicial por la señora VIVIANA ANDREA PEREZ, en representación de su hija MARIANA SANTIAGO PEREZ, se requiere al solicitante ACLARAR el motivo por el cual, no incluyó en el pago total de la obligación los valores de \$314.500 y \$138.500 correspondientes a los gastos escolares del año 2018 y a la matrícula del año 2019 de la menor, tal y como se encuentra contemplado en los numerales 2.1.19 y 2.1.20 del folio 19 del auto que libro mandamiento de pago de fecha cinco (5) de febrero de 2019.*

*Además, no es factible dar por terminado el trámite ejecutivo, atendiendo que, en la liquidación anexa, no se observa la liquidación de las cuotas causadas en los años 2019, Hasta la fecha.*

NOTIFIQUESE.

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

*l.v.c.*

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 029a779c1acb417b8758df7669235e83315224d253e8c5f37556455359ecc490

Documento generado en 02/05/2024 08:09:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>